ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar el estudio de Conveniencia y Oportunidad para contratar el SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL PARA USUARIOS DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN ENCARGADOS DE MANIPULAR LOS EQUIPOS DE RX DE LA E.S.E. SURORIENTE.

1. **DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:** La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., presta servicios de salud, desarrollando acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad en la jurisdicción de los municipios de La Vega, Almaguer, San Sebastián y Santa Rosa, municipios en los cuales se encuentran ubicados los hospitales y centros de salud de primer nivel de atención, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios de acuerdo a la normatividad vigente, prestando un servicio ágil, oportuno, eficiente y equitativo.

   Las radiaciones ionizantes se constituyen en una importante herramienta tecnológica en nuestros días. Sus aplicaciones en medicina, ingeniería, investigación e industria son crecientes, conocidos sus beneficios múltiples y variados, ninguna sociedad actual podría renunciar a su uso. Sin embargo debemos reconocer que su utilización lleva implícito un riesgo con consecuencias severas.

   Una de las formas utilizadas para la medición de las radiaciones ionizantes son los DOSIMETROS que sirven para determinar cuando un trabajador es considerado ocupacionalmente expuesto, se cambian mensualmente las películas y son enviados a un laboratorio especializado para medir el grado de radiación que ha recibido el trabajador, según unos valores que ellos mismos manejan. Cada odontólogo, higienista y técnico de rayo x, deberá ser provisto de un dosímetro individual para su lectura mensual.

   Con el fin de verificar las condiciones de Radio Protección existentes en la E.S.E. SURORIENTE, se hace necesario contratar la DOSIMETRÍA para los funcionarios encargados de manipular los equipos de RX periapicales y convencionales y dar cumplimiento a lo expuesto en la resolución No. 09031 del Ministerio de Salud del 12 de julio de 1990.

2. **DEFINICIÓN TÉCNICA PARA SATISFACER LA NECESIDAD PLANTEADA:** La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., Cauca para satisfacer la necesidad planteada anteriormente se requiere contratar los servicios de dosimetría personal, para 5 funcionarios encargados de manipular los equipos de RX periapicales y convencionales, para ello la empresa contratada debe enviar las lecturas mensuales con la finalidad de garantizarle al profesional encargado que la dosis de medidas de radiación se mantiene dentro de límites de tolerancia, en relación con los valores definidos como línea de base obtenidos durante la puesta al servicio.

3.- CONDICIONES DEL CONTRATO:

3.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE DOSIMETRÍA PERSONAL PARA USUARIOS DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN ENCARGADOS DE MANIPULAR LOS EQUIPOS DE RX DE LA E.S.E. SURORIENTE.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a: **1)** Prestar el servicio de dosimetría enviando lecturas mensualmente. **2)** Atender oportunamente los requerimientos de la E.S.E. SURORIENTE. **3)** Reportar inmediatamente a la persona que ejerza la vigilancia y control del contrato, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. **4)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **5)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Ley. **6)** Presentarse a las Instalaciones de la E.S.E. en la Vega (Cauca) en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **7)** Presentar la factura para el pago con todos los requisitos legales. **8)** Acreditar afiliación a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales previstos en la Ley 100 de 1993.

3.2.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a: a) Designar él o los supervisores que fueran necesarios para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. b) Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos físicos, tecnológicos, financieros, de coordinación y de apoyo necesarios para la adecuada y correcta ejecución del proceso bajo la estricta vigilancia de la E.S.E. c) Recibir del CONTRATISTA mensualmente el informe del desarrollo de los procesos, procedimientos y actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual. d) Entregar al CONTRATISTA mensualmente el acta de supervisión y la constancia de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas. h) Pagar cumplida y oportunamente dentro del término y forma establecida el valor del contrato, previa presentación de la documentación exigida.

3.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN:
El término de duración del Contrato es desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Las actividades contratadas se ejecutaran en los municipios de: La Vega, Almaguer, Santa Rosa y San Sebastián.

3.5. FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. Cancelará el valor del contrato que se genere como consecuencia del presente proceso, de la siguiente manera: En dos cuotas, la primera a los seis (6) meses siguientes a la firma del presente contrato y la segunda al cumplimiento del contrato, acompañado de factura o cuenta de cobro, la acreditación del cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y el correspondiente pago de los aportes de seguridad social.

4. **PRESUPUESTO OFICIAL**: El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato es por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.533.446), con cargo al presupuesto de la vigencia 2024 de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E.

5. **ESTUDIO JURÍDICO:** El presente proceso de contratación está orientado por el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., (Articulo 17 del acuerdo No. 003 del 20 de mayo de 2022) en la modalidad de contratación directa por la cuantía, a través de un contrato de prestación de servicios.

Artículo 17. Contratación Directa: *Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado SURORIENTE puede contratar directamente, para lo cual invitara de forma verbal o por escrito a cotizar la obra, bien o servicio requerido a personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos de la entidad, observando los precios del mercado.*

Este tipo de contratación puede ser:

Por la Cuantía:

a. ***Mínima Cuantía:*** *Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 50 SMLMV, para los que se requerirá de una (1) sola propuesta.*

- Es deber de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el estatuto de contratación y demás normatividad legal para contratar el suministro objeto de este estudio, además de suplir una necesidad y un servicio público, para lo cual debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2024.

6. **SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCIÓN DE ALMAGUER, tendrá a su cargo vigilar y supervisar los servicios prestados con base en lo estipulado en el presente contrato, teniendo en cuenta el objeto pactado. Dentro de las funciones principales de la supervisión están las de: 1) Verificar el cumplimiento de requisitos de ejecución, para que proceda el pago de los valores convenidos contractualmente. 2) Certificar las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contratado. 3) Informar oportunamente a EL CONTRATISTA, de toda novedad o evento irregular que pongan en riesgo la normal ejecución del proceso y que puedan derivar en incumplimiento de las obligaciones contractuales. 4). Informar de manera oportuna las novedades relacionadas con este contrato. 5) Presentar informe respecto del cumplimiento del contrato. 6)

Reportar la ejecución de las actividades ejecutadas. 7). Reportar a la Gerencia de todos aquellos eventos que configuren incumplimiento a cargo del contratista. 8). Proyectar acta de liquidación del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA: Por tratarse de una contratación directa no resulta procedente establecer criterios de selección, toda vez que no se realizará comparación de propuestas, sin embargo, la entidad verificará que la propuesta reúna las condiciones técnicas y de idoneidad del contratista.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR: En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato para el Prestar servicio de dosimetría personal. Dicha actividad se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "*sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales*".

Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto y Manual de contratación aprobados por la institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

Comercial: En el presente caso se pretende contratar el Prestar servicio de dosimetría personal a usuarios de los puntos de atención de la E.S.E. SURORIENTE, encargados de manipular los equipos de RX, enviando las lecturas en forma mensual, el cual debe ser llevado a cabo con un Contratista que cumpla con los requisitos determinados en la normatividad legal vigente.

Financiero: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Organizacional: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

Técnica: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Análisis de los riesgos:

- **Estimación de riesgos:** Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
  Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
  Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace la E.S.E. SURORIENTE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
  Riesgos Previsibles: Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:
  a) Incumplimiento en la prestación de los servicios
  b) Falta de calidad del servicio.
  c) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
  d) Riesgo Financiero.
  e) Cambios normativos o de legislación tributaria.
  f) Falta de coordinación interinstitucional.

Riesgos Imprevisibles Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

- **Distribución de riesgos:**

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN CONTRATISTA	ASIGNACIÓN E.S.E.
Incumplimiento en la prestación del servicio.	Son los efectos derivados del incumplimiento en la prestación del servicio.	X	
Falta de calidad del servicio.	Son los efectos derivados de la falta de calidad del servicio prestado.	X	
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato.	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	X	
Riesgo Financiero.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria.	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Falta de coordinación interinstitucional.	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X

9. **GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO.** Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato y que el monto de contrato no supera los 50 SMLMV, no es necesario la constitución de póliza de garantías.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E.

La Vega Cauca, 12 de febrero de 2024

Ximena A. Daza O.
XIMENA ALEJANDRA DAZA OBANDO
Coordinador Punto de Atención Almaguer